



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dos de julio de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Providencia: | Sustanciación |
| Tipo de trámite: | Ejecutivo con Garantía Real |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia |
| Demandado | Arley Rueda Puerta |
| Radicado: | 05837 31 03 001 2020 00071 00 |
| Asunto: | Requiere a la parte actora |

Toda vez que con el memorial que antecede se acredita el envío de la citación para notificación personal y el término para comparecer se encuentra vencido, se requiere a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación por aviso (CGP art. 292). Asimismo, se requiere a la apoderada para que aporte al proceso el certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 034-83720 donde se refleje la inscripción de la medida decretada.

Las partes podrán acceder al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2020-00071-00](https://www.cajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2020-00071-00)

NOTIFÍQUESE!

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92d455d0554ba0557a40d0c506fc0390aeb97183704b6004f7a51521b58b77cc

Documento generado en 02/07/2021 04:15:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 6 DE JULIO 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 059 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA